



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.261/2009.-

ZAPALLAR, 26 de Junio de 2009.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; La Sentencia de Proclamación rol N° 1.063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- La propuesta pública N° 10/2007, "contratación del Estudio para la Modificación del Plan Regulador de la comuna de Zapallar", aprobado por Decreto de Alcaldía N° 3.026/2007, de fecha 23 de Noviembre de 2007.
- Lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la empresa Arquitectura, Diseño y Planificación Urbana Polis Limitada, de fecha 20 de Noviembre de 2007, y aprobada por Decreto de Alcaldía N° 3.026/2007, de fecha 23 de Noviembre de 2007.
- La obligación del consultor de mantener vigentes todas las boletas de garantía exigidas en las bases de licitación y que han sido recepcionadas por el mandante para al cautela del contrato.
- El numeral 17.3 de las bases administrativas que impone la obligación del consultor de mantener vigentes las boletas de garantía que hayan sido recepcionadas por el mandante para la cautela del contrato.
- Ord. N° 126/2009, de fecha 24 de Abril de 2009, del Director de Obras Municipal, Unidad Técnica del contrato "Contratación del Estudio para la Modificación del Plan Regulador de la comuna de Zapallar", dirigida al Tesorero Municipal, en la cual remite boleta de garantía con pagaré N° 3039102, por la cantidad de 410.6 U.F. (cuatrocientas diez coma seis unidades de fomento), con fecha de vencimiento al 30 de Junio de 2009, del Banco Santander Chile, a favor del Tesorero Municipal de Zapallar.
- Memorandum N° 204/2009, de fecha 17 de Junio de 2009, del Director de Obras Municipal, Unidad Técnica del contrato "Contratación del Estudio para la Modificación del Plan Regulador de la comuna de Zapallar", dirigida al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, en que expresa el vencimiento de la boleta de garantía con fecha 30 de Junio de 2009.
- Memorandum N° 208/2009, de fecha 26 de Junio de 2009, del Director de Obras Municipal, Unidad Técnica del contrato "Contratación del Estudio para la Modificación del Plan Regulador de la comuna de Zapallar", dirigida al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, en que solicita proceder al cobro de la boleta de garantía presentado por el consultor Arquitectura, Diseño y Planificación Urbana Polis Limitada, RUT N° 77.796.690-1, cuya fecha de vencimiento es el día 30 de Junio de 2009.

DECRETO:

- 1° **INSTRUYASE** al Tesorero Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar para requerir, recibir, percibir y cobrar, según corresponda, de la empresa Arquitectura, Diseño y Planificación Urbana Polis Limitada, RUT N° 77.796.690-1, para la renovación de las garantías necesarias para resguardar correctamente el contrato "Contratación del Estudio para la Modificación del Plan Regulador de la comuna de Zapallar", suscrito entre esta corporación edilicia y el consultor ya individualizado.

W



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 2° Facúltese al Tesorero Municipal para que realice todas las gestiones administrativas para requerir los instrumentos bancarios necesarios para resguardar el fiel cumplimiento del contrato reseñado precedentemente.
- 3° En la eventualidad de no renovarse la garantía de fiel cumplimiento antes de su fecha de vencimiento, facúltese al Tesorero Municipal para proceder al cobro de la boleta de garantía con pagaré N° 3039102 por la cantidad de 410.6 U.F. (cuatrocientas diez coma seis unidades de fomento), con fecha de vencimiento al 30 de Junio de 2009, del Banco Santander Chile, a favor del Tesorero Municipal de Zapallar, otorgada por la empresa Arquitectura, Diseño y Planificación Urbana Polis Limitada, RUT N° 77.796.690-1, cuya fecha de vencimiento es el día 30 de Junio de 2009.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,



[Firma]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



[Firma]
NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

G: DECRETOS (Decreto N° 2.261/2009)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- TESORERO MUNICIPAL
- 2.- DEPTO FINANZAS
- 3.- DEPTO DE OBRAS
- 4.- SECPA
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

EE / CTL / HIM / AS / CR / GAMD / JBN.

[Firmas manuscritas correspondientes a la distribución]